

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2022

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
MC4-15281	<ul style="list-style-type: none"> • UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T. • CONSTRUCIVIL INGENIERÍA LTDA ahora CONSTRUCIVIL INGENIERÍA S.A.S • HIFO S.A. • AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA • CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS LTDA 	900403205 822007355 800199185 19.391.097 844002035	137-2019	Auto No. 590 del 07 de octubre de 2021 “Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 13-2019 adelantado en contra la UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T. identificada con Nit. 900.403.205-8., en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada del título minero No. MC4-15281 ; a CONSTRUCIVIL INGENIERÍA LTDA ahora CONSTRUCIVIL INGENIERÍA S.A.S , identificada con NIT No. 822.007.355-3; HIFO S.A. identificada con NIT No. 800.199.185-0; AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA identificada con cedula de ciudadanía No. 19.391.097; CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS LTDA identificada con NIT No. 844.002.035-9 y CONSTRUCTORA FG S.A. identificada con NIT No 800.209.530-3, en su condición de miembros constituyentes de la UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T. identificada con Nit. 900.403.205-8 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Autorización Temporal No. MC4-15281 y se toman otras determinaciones”	73

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. 590 del 07 de octubre de 2021 en dos (02) folios de contenido por anverso y reverso.

Abogado a Cargo: Johana Lucia Cabezas Charry



Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 590 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021

*"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 137-2019 adelantado en contra la **UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T.** identificada con Nit. 900.403.205-8, en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada del título minero No. **MC4-15281**; a **CONSTRUCIVIL INGENIERÍA LTDA** ahora **CONSTRUCIVIL INGENIERÍA S.A.S.** identificada con NIT No. 822.007.355-3; **HIFO S.A.** identificada con NIT No. 800.199.185-0; **AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 19.391.097; **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS LTDA** identificada con NIT No. 844.002.035-9 y **CONSTRUCTORA FG S.A.** identificada con NIT No 800.209.530-3, en su condición de miembros constituyentes de la **UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T.** identificada con Nit. 900.403.205-8 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Autorización Temporal No. **MC4-15281** y se toman otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013 y 423 del 9 de Agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, el Título VIII del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM**, profirió la **Resolución No. VSC-ZC-000712 de 21 de septiembre de 2015** "Por medio de la cual se declara la terminación de la Autorización Temporal No. MC4-15281 y se toman otras determinaciones", en donde se declara que la **UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T.** identificada con Nit. 900.403.205-8 adeuda a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$359.750)**, más los intereses y/o indexaciones que se generen hasta la fecha de su pago total, por concepto de regalías.
- 2) Que **CONSTRUCIVIL INGENIERÍA LTDA** ahora **CONSTRUCIVIL INGENIERÍA S.A.S**, identificada con NIT No. 822.007.355-3; **HIFO S.A.** identificada con NIT No. 800.199.185-0; **AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 19.391.097; **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS LTDA** identificada con NIT No. 844.002.035-9 y **CONSTRUCTORA FG S.A.** identificada con NIT No 800.209.530-3, constituyen la **UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T.** identificada con Nit. 900.403.205-8
- 3) Que ante el incumplimiento de las obligaciones declaradas en la **Resolución No. VSC-ZC-000712 de 21 de septiembre de 2015** "por medio de la cual se declara la terminación de la Autorización Temporal No. MC4-15281 y se toman otras determinaciones", la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería mediante el **Auto No. 694 de 03 de septiembre de 2019**, libró mandamiento por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$359.750)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.
- 4) Que el referido mandamiento de pago fue notificado en el siguiente orden:

El día 16 de septiembre de 2019 fue notificado de manera personal al señor **AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA** y a la sociedad **HIFO S.A.**

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 137-2019 adelantado en contra la **UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T.** identificada con Nit. 900.403.205-8, en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada del título minero No. **MC4-15281**; a **CONSTRUCIVIL INGENIERÍA LTDA** ahora **CONSTRUCIVIL INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT No. 822.007.355-3; **HIFO S.A.** identificada con NIT No. 800.199.185-0; **AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 19.391.097; **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS LTDA** identificada con NIT No. 844.002.035-9 y **CONSTRUCTORA FG S.A.** identificada con NIT No 800.209.530-3, en su condición de miembros constituyentes de la **UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T.** identificada con Nit. 900.403.205-8 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Autorización Temporal No. **MC4-15281** y se toman otras determinaciones"

El día 23 de septiembre de 2019 fue notificado de manera personal a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA FG S.A.**

Mediante radicado ANM No. 20191220377861 del 13 de enero de 2020 se remitió a la **UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T.**, notificación por correo del mandamiento de pago el cual fue recibido el día 16 de enero de 2020 según comprobante de entrega YG250431349CO de la empresa 472

Mediante aviso No.36 del 05 de agosto de 2020, se notificó a la sociedad **CONSTRUCIVIL INGENIERÍA LTDA** ahora **CONSTRUCIVIL INGENIERÍA S.A.S** y a la sociedad **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS LTDA**

5) Que mediante **Auto No. 469 de 30 de agosto de 2021**, se ordenó el embargo de unos productos bancarios propiedad de la sociedad **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS S.A.S.** identificada con NIT No. 844.002.035-9 y **CONSTRUCTORA FG S.A.** identificada con NIT No 800.209.530-3 en su condición de miembros constituyentes de la **UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T.** identificada con Nit. 900.403.205-8, dentro de las diligencias de cobro coactivo No. 137-2019 adelantado por obligaciones económicas derivadas de la Autorización Temporal No. **MC4-15281**, como se detalla a continuación:

TITULAR	CEDULA	No. DE CUENTA	ENTIDAD
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS S.A.S.	844.002.035-9	Cuenta Corriente Jurídica ***999869	BANCO DAVIVIENDA
CONSTRUCTORA FG S.A.	800.209.530-3	Cuenta Corriente Jurídica *** 999000	BANCO DAVIVIENDA

6) Que mediante **Resolución No., 123 del 30 de agosto de 2021**, se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 137-2019, de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** – contra la **UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T.** identificada con Nit. 900.403.205-8, en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada del título minero No. **MC4-15281**; a **CONSTRUCIVIL INGENIERÍA LTDA** ahora **CONSTRUCIVIL INGENIERÍA S.A.S**, identificada con NIT No. 822.007.355-3; **HIFO S.A.** identificada con NIT No. 800.199.185-0; **AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 19.391.097; **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS LTDA** identificada con NIT No. 844.002.035-9 y **CONSTRUCTORA FG S.A.** identificada con NIT No 800.209.530-3, en su condición de miembros constituyentes de la **UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T.** identificada con Nit. 900.403.205-8, por las obligaciones derivadas de la Autorización Temporal No. **MC4-15281**"

7) Que la doctora **TERESITA DEL PILAR DIAZ GOMEZ**, quien es apoderada de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA FG SA** adjunta el comprobante de pago No. 20210913122723 del 01 de octubre de 2021 por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$757,624.) ML/CTE**, conforme a la liquidación practicada dentro del proceso, así:

CONSIGNACIONES EFECTUADAS POR EL TITULAR			APLICACIÓN DE LOS PAGOS		
Nº CONSIGNACIÓN	FECHA DE CONSIGNACIÓN	VALOR CONSIGNADO	Nº OBLIGACIÓN	CONCEPTO	VALOR \$
2021-09-13-122723	01/10/2021	757,624.00	1-POR CAUCAR.	INTERESES REGALIAS DIST N° 1912015	377,874.00
			Nº-19-2015	REGALIAS LIST N°-1911915	353,750.00
TOTAL PAGO		757,624.00			\$757,624.00

8) Que el mencionado comprobante de pago fue enviado al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería – ANM, para su contabilización en el estado de cuenta de la Autorización Temporal No. **MC4-15281**, según memorando Radicado ANM No: 20211220455883.

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 137-2019 adelantado en contra la UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T. identificada con Nit. 900.403.205-8., en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada del título minero No. MC4-15281; a CONSTRUCIVIL INGENIERÍA LTDA ahora CONSTRUCIVIL INGENIERÍA S.A.S, identificada con NIT No. 822.007.355-3; HIFO S.A. identificada con NIT No. 800.199.185-0; AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA identificada con cedula de ciudadanía No. 19.391.097; CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS LTDA identificada con NIT No. 844.002.035-9 y CONSTRUCTORA FG S.A. identificada con NIT No 800.209.530-3, en su condición de miembros constituyentes de la UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T. identificada con Nit. 900.403.205-8 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Autorización Temporal No. MC4-15281 y se toman otras determinaciones"

9) Que el valor de las obligaciones emanadas de la Resolución No. VSC-ZC-000712 de 21 de septiembre de 2015 "Por medio de la cual se declara la terminación de la Autorización Temporal No. MC4-15281 y se toman otras determinaciones", se encuentra saldado.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 137-2019 adelantado en contra de la UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T. identificada con Nit. 900.403.205-8., en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada del título minero No. MC4-15281; a CONSTRUCIVIL INGENIERÍA LTDA ahora CONSTRUCIVIL INGENIERÍA S.A.S, identificada con NIT No. 822.007.355-3; HIFO S.A. identificada con NIT No. 800.199.185-0; AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA identificada con cedula de ciudadanía No. 19.391.097; CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS LTDA identificada con NIT No. 844.002.035-9 y CONSTRUCTORA FG S.A. identificada con NIT No 800.209.530-3, en su condición de miembros constituyentes de la UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T. identificada con Nit. 900.403.205-8, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso administrativo de cobro coactivo 137-2019 y oficiar a las entidades correspondientes para tal fin.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a la UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T. identificada con Nit. 900.403.205-8., en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada del título minero No. MC4-15281; a CONSTRUCIVIL INGENIERÍA LTDA ahora CONSTRUCIVIL INGENIERÍA S.A.S, identificada con NIT No. 822.007.355-3; HIFO S.A. identificada con NIT No. 800.199.185-0; AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA identificada con cedula de ciudadanía No. 19.391.097; CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS LTDA identificada con NIT No. 844.002.035-9 y CONSTRUCTORA FG S.A. identificada con NIT No 800.209.530-3, en su condición de miembros constituyentes de la UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS VIALES U.T. identificada con Nit. 900.403.205-8, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: REMITIR copia de la presente providencia al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro, así como al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente de cobro coactivo No. 137-2019.

Dado en Bogotá, D.C. el 07 de octubre de 2021

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
 Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Lucia Cabezas Charry, Abogada Grupo Cobro Coactivo.
 Revisó: Milena Moscoso Arevalo - Contadora